

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

**(IC-ENTIDAD
CONTRATANTE-
0019-2023)**

FECHA: 13/11/2025

ÁREA REQUIRENTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO GADPRSS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADPRSS-CP-2025

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN SEBASTIÁN a *(suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) / (proveer los servicios requeridos) / (realizar o ejecutar la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura ya existente)* a entera satisfacción de la (CONTRATANTE), conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MULTICOLOR FERRETERIA &
RUC: 0201668613001
TELÉFONO: 0988424942
DIRECCIÓN: Av. José Gallardo Román y Santiago
CORREO: pinturas_multicolor@hotmail.com

PROFORMA Nro. 001-001-5287
FECHA: 12 de noviembre del 2025
CONTACTO: Juan Carlos Ruiz
Erazo
VIGENCIA: 15 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	4299215110	CANECAS PINTURA TRAFICO AMARILLO	unidad	10	\$ 80.00	\$ 800.00
2	4299215110	CANECAS PINTURA TRAFICO BLANCO	CANECA	10	80.00	800.00
3	4299215110	FUNDAS EMPASTE EXTERIOR CON RESINA	CANECA	15	20.00	300.00
4	4299215110	GALONES THIÑER ACRILICO	UNIDAD	50	6.00	300.00
5	4299215110	RODILLOS DE FELPA 9"	UNIDAD	50	3.00	150.00
6	4299215110	BROCHAS DE 6"	UNIDAD	30	4.00	120.00
7	4299215110	BROCHAS DE 4"	UNIDAD	30	2.50	75.00
8	4299215110	LIJAS DE AGUA N100	UNIDAD	50	0.50	25.00
9	4299215110	LIJAS DE AGUA N150	UNIDAD	30	0.50	15.00
10	4299215110	CANECAS PINTURAS SATINADA DURAZNO	UNIDAD	8	70.00	560.00
11	4299215110	CANECAS DE PINTURA SATINADA BLANCA TIPO 1	UNIDAD	17	70.00	1190.00
12	4299215110	CANECAS PINTURA SATINADO AZUL MALIBU	UNIDAD	5	70.00	350.00
13	4299215110	CAJA SUELDA AGA 6011 20KG	UNIDAD	1	96.00	96.00
14	4299215110	GALONES PINTURA SINTETICA AUTOMOTRIZ	UNIDAD	15	18.00	270.00
15	4299215110	GALONES DE FONDO VERDE WASH PRIMER CATALIZADO	UNIDAD	6	40.00	240.00
16	4299215110	DISCO CORTE METAL 7"	GALON	20	2.00	40.00
17	4299215110	DISCO DESBASTE 7"	UNIDAD	10	3.00	30.00
18	4299215110	CEPILLO ALAMBRE 6 FILAS	UNIDAD	20	2.00	40.00
19	4299215110	CANECAS PINTURA PARA CANCHAS DEPORTIVAS	UNIDAD	5	70.00	350.00
20	4299215110	TUBOS GALVANIZADOS 75X75X3	CANECA	4	35.00	140.00
21	4299215110	CARRETILLA METALICA	UNIDAD	1	45.00	45.00
22	4299215110	BOQUILLA PLAFON E27	UNIDAD	10	1.00	10.00

23	4299215110	FOCO LED 40W ALTA POTENCIA	UNIDAD	10	3.00	30.00
24	4299215110	PLATINAS DE MEDIA	UNIDAD	4	5.00	20.00
25	4299215110	LITROS ANTICORROSIVO NEGRO	UNIDAD	12	4.00	48.00
26	4299215110	LIBRAS SUELDA 7018	UNIDAD	20	4.00	80.00
27	4299215110	INTERRUPTOR DOBLE	LIBRA	4	2.00	8.00
28	4299215110	ROLLO MASKING 2''	UNIDAD	20	1.50	30.00
29	4299215110	METROS CABLE GEMELO 2X10	UNIDAD	50	1.00	50.00
30	4299215110	ROLLOS TAPE 40YDS 3M	METRO	5	1.00	5.00
31	4299215110	ANGULOS ACERO 1X1X6	UNIDAD	15	5.00	75.00
32	4299215110	TUBO ACERO REDONDO 2MM	UNIDAD	4	9.00	36.00
33	4299215110	METRO CABLE CONCENTRICO 3X8 100%COBRE	UNIDAD	22	5.00	1100.00
34	4299215110	TEMPORIZADOR RELOJ TIMER 25AMP	UNIDAD	2	15.00	30.00
35	4299215110	FOCOS LED 50W	UNIDAD	30	4.00	120.00
36	4299215110	MACHETE 24''	UNIDAD	2	5.00	10.00
37	4299215110	LITROS ACEITE 2T	UNIDAD	2	5.00	10.00
38	4299215110	REFLECTOR 200W LED	UNIDAD	1	30.00	30.00
39	4299215110	ROLLOS CABLE N12 COBRE FLEXIBLE	UNIDAD	4	45.00	180.00
40	4299215110	TACO BREAKER 32 AMP	UNIDAD	8	5.00	40.00
41	4299215110	CANECAS PINTURA LATEX TIPO 1 BLANCO	UNIDAD	10	40.00	400.00
42	4299215110	CANECAS RESINA ACRILICA LOVA50E	UNIDAD	5	60.00	300.00
43	4299215110	METROS MANGUERA LED RGB IP656	UNIDAD	200	1.00	200.00
44	4299215110	ADAPTADOR RGB CONTROL REMOTO 50M	UNIDAD	15	6.00	90.00
45	4299215110	REFLECTORES ORION LED 20 W 6000K IPS65	UNIDAD	4	25.00	100.00
46	4299215110	GALONES RESINA EPOXICA IMPERMEABLE	UNIDAD	2	25.00	50.00
47	4299215110	REFLECTOR RGB 50W IP65	UNIDAD	6	20.00	120.00
48	4299215110	TACOS BREAKER RIEL DIN 50 AMP	UNIDAD	10	5.00	50.00
49	4299215110	TIMER TEMPORIZADOR	UNIDAD	5	8.00	40.00
50	4299215110	TUBO LED 18W 120CM	UNIDAD	20	1.10	22.00
51	4299215110	TUBO LED 9W 60CM	UNIDAD	30	1.00	30.00
52	4299215110	CONTACTOR 18A METASOL MC-18B	UNIDAD	4	15.00	60.00
53	4299215110	RELÉS THERMAL OVERLOAD RELAY 32A/3K	UNIDAD	4	20.00	80.00
54	4299215110	RODILLO ESPONJA	UNIDAD	15	2.00	30.00
55	4299215110	CAJA TERMICA 8P	UNIDAD	1	20.00	20.00
56	4299215110	FUNDAS CARBONATO TIPO A	UNIDAD	15	7.00	105.00
SUBTOTAL						\$ 9545.00
IVA 15%						\$ 1431.75
TOTAL						\$ 10976.75

<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. 	
<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de <i>Darwin León Morejón Presidente</i>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>El GAD Parroquial Rural de San Sebastián pagará la orden de compra para la ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL “EMBELLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA FAMILIA, CASA DE REHABILITACIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES, PARQUE CENTRAL, CANCHAS DEPORTIVAS Y VICERAS DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN” una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>La forma de pago será contra entrega del proceso ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL “EMBELLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA FAMILIA, CASA DE REHABILITACIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES, PARQUE CENTRAL, CANCHAS DEPORTIVAS Y VICERAS DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN” previa aceptación del administrador de la orden de compra del Gad Parroquial Rural De San Sebastián y a entera satisfacción mediante Acta entrega-recepción definitiva.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo de ejecución será de 15 días a partir del día siguiente a la suscripción de la orden de compra.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
<p>MULTAS:</p>	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<p>GARANTÍA:</p>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p>
<p>LUGAR DE ENTREGA:</p>	<p>El lugar designado para la entrega de ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL “EMBELLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA FAMILIA, CASA DE REHABILITACIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES, PARQUE CENTRAL, CANCHAS DEPORTIVAS Y VICERAS DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN” Serán entregadas en la casa</p>

	de gobierno ubicada en el Cantón Chimbo, Parroquia San Sebastián, calle 10 de agosto y Eloy Alfaro, frente a la plaza central, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. Proforma.
ACEPTACIÓN:	El Sr. RUIZ ERAZO JUAN CARLOS ., con RUC: 0201668613001, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la (GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN SEBASTIÁN) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. EL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN SEBASTIÁN podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si los hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>	
<i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i>	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
<p data-bbox="151 1512 539 1590"><i>ING. DARWIN PATRICIO LEON</i> PRESIDENTE DEL GADPRSS</p> <p data-bbox="178 1624 544 1680">Certificación de Competencias No. KkG5Dd2acF</p>	<p data-bbox="758 1478 1260 1568">JUAN CARLOS RUIZ ERAZO PROPIETARIO DEL MULTICOLOR FERRETERIA· PINTURA</p>